



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL- Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que Colpensiones no ha dado cumplimiento a lo requerido en auto anterior. Sírvase proveer.

Nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2016 00 311 00			
EJECUTANTE	José Alejo Gordillo	C.C. No.	19.193.059
EJECUTADO	Colpensiones	C.C. No.	900.336.004-7
ASUNTO	Sentencia Incremento Pensional		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) doctor (a) **JAHNNIK INGRID WEIMANNS SANCLEMENTE**, como apoderada judicial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, de conformidad con las facultades a ella conferidas en el poder otorgado.

SEGUNDO: NO ACCEDER a la solicitud de entrega de títulos elevada por **COLPENSIONES** comoquiera que ha allegado 4 veces Resolución en favor de **Nelson Raúl Fajardo Cetina**, cuando se le está requiriendo la de **JOSÉ ALEJO GORDILLO**.

TERCERO: REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ a la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** a efecto de que allegue Resolución o Comunicado de reconocimiento pensional en favor del ejecutante **JOSÉ ALEJO GORDILLO**, para lo cual se concede el término de **CINCO (5) DÍAS** so pena de hacerse acreedora a **MULTA** de hasta **DIEZ (10) SMLMV**, por incumplimiento a orden judicial, de conformidad con lo establecido por el artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 10 DE MAYO DE 2024. Por ESTADO No. 028 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa7ed8bdecb65a61b9b306c27b018ca758f551962675e64529ccf00b1db588ab**

Documento generado en 10/05/2024 08:51:28 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>